



# Resolución Viceministerial

**Nro. 215-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **16 NOV. 2018**

**VISTOS**, el Informe N° 900201-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900482-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función

exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Memorial presentado el 01 de diciembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Sandia presentó ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, la solicitud de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la música y danza *Warak'eros de Sandia*, adjuntando el expediente técnico elaborado por el comité integrado por representantes de la ciudad de Sandia y de las comunidades de Laqueque Iguara Llamani, Mororia, Quiaca Ayllu, Apabuco, Queneque e Iparo, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 585-2017-MPS/A de fecha 26 de setiembre de 2017.

Que, mediante Informe N° 900482-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900201-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la música y danza *Warak'eros de Sandia* de la provincia de Sandia, departamento de Puno;

Que, *Warak'eros* es el nombre con el que se identifica a una forma de música y danza practicada durante el mes de febrero en el distrito de Sandia, sobre todo en las áreas rurales de la misma. La provincia de Sandia, creada en 1875, se encuentra ubicada al norte del departamento de Puno. Limita por el sur con las provincias de Azángaro y San Antonio de Putina, por el oeste con la provincia de Carabaya, por el norte con la provincia de Tambopata en Madre de Dios y por el este con el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el distrito de Sandia se encuentra en la zona sur de la provincia de Sandia, en un área de ceja de selva. Según el Directorio de Comunidades Campesinas del Perú elaborado en el año 2009 por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, que comprende 11 comunidades campesinas en su interior. Su capital, la ciudad de Sandia, fue elevada a esta categoría en octubre de 1889;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 215-2018-VMPCIC-MC**

Que, la danza *Warak'eros de Sandia* atravesó por un proceso de debilitamiento y posterior revitalización, habiendo sido realizada anteriormente en otros distritos, además de Sandia. Hacia la década de 1950 su práctica se habría reducido al ámbito de la comunidad campesina de Laqueque Iguara Llamani, en el distrito de Sandia. Mientras que hacia la década de 1970 la práctica se extendió al ámbito de las comunidades de Mororia y Quiaca Ayllu, así como en la capital del distrito de Quiaca. En la actualidad existen conjuntos de *Warak'eros* en varias comunidades del distrito de Sandia tales como Laqueque Iguara Llamani, Apabuco, Ccapuna, Mororia, Tuana, Quiaca Ayllu, Queneque, Iparo y Aricato; así como en el distrito de Quiaca. El fortalecimiento de la danza se logró por impulso de las comunidades locales, las instituciones educativas y municipales. Puede considerarse que el establecimiento de concursos de danza locales contribuyó a su posicionamiento y revitalización;

Que, entre los conjuntos de *Warak'eros*, la *Asociación Cultural Warak'eros de Laqueque Iguara* de la comunidad campesina Laqueque Iguara Llamani ha obtenido mayor presencia a nivel regional, participando continuamente en el *Concurso de Danzas Autóctonas con Trajes Típicos y Nativos en Honor a la Virgen de la Candelaria*. El hecho de que la danza *Warak'eros de Sandia* tenga una presencia sostenida en la Festividad de la Virgen de la Candelaria evidencia el alto nivel de representatividad de la misma para la identidad local;

Que, la danza *Warak'eros de Sandia* es tradicionalmente representada durante la temporada de carnavales, cuyas festividades se celebran a lo largo de una semana del mes de febrero, y del mes de marzo cuando se trata de un año bisiesto. En ese sentido, es una danza asociada a la celebración de la fertilidad y el florecimiento de los cultivos, pero también es descrita por sus portadores como una danza guerrera;

Que, el carácter guerrero que se le atribuye tendría referencia en los relatos de origen en torno a la danza, los cuales se remiten al período de conflicto que sobrevino tras el declive de la cultura Tiawanaco y la expansión del imperio Inca en la zona. La tradición oral local refiere que, en medio de tal contexto, la danza empezó a ser representada durante la apertura oficial de la época de siembra por parte del Inca, quien enterraba una *chakitaqlla* en los campos de cultivo. Luego, con la llegada de los españoles, la danza siguió un proceso de adaptación en el contexto de los carnavales;

Que, aunque no existen fuentes que permitan corroborar estos relatos, es interesante resaltar un estudio conducido por los arqueólogos Luis Flores, César Cornejo y Daniel Cáceda en las provincias de Carabaya y Sandia. Precizando que a partir de la presencia de asentamientos Colla e Inca en la zona, estos sugirieron que el control de esta fue disputado por ambos grupos. A ello debe agregarse que, como lo señala el

arqueólogo Charles Stanish, la ocupación Inca de la cuenca del Titicaca y de los señoríos aymara de dicho ámbito estuvo marcada por la conquista militar y la negociación política como estrategias principales;

Que, considerando los indicios arqueológicos, relatos de tradición oral sobre la presencia Inca en la zona, y que la *warak'a* u honda fue especialmente utilizada por las culturas quechuas, como la Inca, para el lanzamiento de proyectiles de piedra, resulta coherente que todos estos elementos hayan confluído y generado a una forma de representación como la actual danza *Warak'eros de Sandia*;

Que, esto es reforzado por importantes autores dentro de la cultura puneña, como Enrique Cuentas Ormachea y Virgilio Palacios. El primero, al llamar la atención sobre el hecho de que la danza adopte como nombre el vocablo quechua que denomina a este tipo de arma o herramienta. Y el segundo al resaltar que, aunque las actuales *warak'as* usadas para la danza constituyen más bien de zurriagos de lana, estas representan a las antiguas hondas. La tradición oral local confirma que, si bien antiguamente se usaban hondas para lanzar proyectiles durante la danza, estas se cambiaron por zurriagos o látigos de lana para evitar lesiones;

Que, las festividades de carnaval en que se representa la danza *Warak'eros de Sandia* son organizadas por los tenientes gobernadores de cada comunidad, teniendo estos la responsabilidad de invitar a los músicos y danzantes con el apoyo de auxiliares, comisarios y capitanes. Estos últimos cargos son elegidos el año anterior, habiendo dos capitanes para el bloque de danzantes varones, dos capitanes para el bloque de danzantes mujeres, y un capitán para el bloque de músicos;

Que, cada comunidad participante de la festividad de carnaval en Sandia forma su propia comparsa o bloque conocido como *t'ipi*, conformado por un número variable de músicos y danzantes masculinos y femeninos. Sobre esto, el investigador puneño Félix Paniagua, en su obra *Glosas de Danzas del Altiplano Peruano*, señaló que cada una de estas comparsas es integrada por alrededor de 40 parejas. Por otro lado, los portadores señalan que estas pueden alcanzar los 200 o 250 integrantes;

Que, los danzantes de cada *t'ipi* se desplazan siempre en una o dos columnas de parejas, acompañadas por sus respectivos músicos, realizando principalmente dos tipos de pasos. Un *paso de avance*, en el que se desplazan a medida que realizan giros en media vuelta hacia la izquierda y la derecha. Y un *paso de parada*, ejecutado sobre una posición fija y que consiste en mover los pies de lado a lado. Asimismo, los danzantes varones hacen restallar sus *warak'as* a lo largo de su desplazamiento;





# Resolución Viceministerial

Nro. 215-2018-VMPCIC-MC

Que, la vestimenta de los danzantes y músicos es uno de los elementos más característicos de la expresión, destacando por sus múltiples accesorios y detalles decorativos, y por estar hecha principalmente en bayeta. Un elemento compartido por todos los participantes es la montera o *t'ikacha montera*, de paja y forrada en bayeta negra, decorada con flores rojas o amarillas. Estas son rodeadas por un círculo de flores blancas o multicolores que varía en función de que quien use la montera sea soltero o casado, respectivamente. En esta decoración se usan flores locales tales como hortensias, geranios, rosas, claveles, girasoles, lirios, *panti panti*, *tuñan tuñan* y *asanqoya*. A los lados de la montera cuelgan borlas o *phulluqchas* de colores rojo y rosa o rosa y azul, unidas mediante una serie de 45 o 60 hilos llamados *wat'us*;

Que, el atuendo de los varones tiene como base calzado de ojotas y dos prendas de color negro confeccionadas en bayeta. Un pantalón negro llamado *wayta phuntillo* y una camisa negra de manga larga llamada *wayta murana*, prendas que van sujetas por una faja bordada o *chumpi*. A esto se agrega un *wiriti* o *ch'ullu* blanco con detalles en rojo, azul, anaranjado y rosa que va por debajo de la montera; una *lliqlla* que va cruzada sobre el hombro y la espalda; y un pañolón grande de color blanco o *pañu kunka*, el cual cubre la parte superior de la espalda por encima de la *lliqlla*. Se suma a este atuendo dos soguillas de colores que van cruzadas sobre el pecho y los hombros llamadas *t'ikacha warak'a*, representando al arco iris y que se sujetan a la altura de la cintura por el *toro verga* o *turu ullu*, cinturón confeccionado a partir del aparato genital del toro, disecado y envuelto en lana de colores con un peso de piedra en uno de sus extremos. El traje del varón incluye el *karapi*, elemento formado por travesaños de madera, llamados *khallwa*, adornados con pompones de distintos colores y cola de caballo teñida de rojo y amarillo; dos bolsas o *chuspas* que se portan cruzadas y en las cuales se llevan hojas de coca; y un conjunto de cintas de colores que cuelgan de la espalda a modo de capa;

Que, por último, el implemento más importante de los varones es la *warak'a* o zurriago de lana blanca y negra trenzada con cerdas de caballo y *ch'awara*. Cabe señalar que la indumentaria de los músicos tiene muchas semejanzas con la de los danzantes, aunque no incluye elementos como el *pañu kunka*, el *karapi*, la *t'ikacha warak'a* o la *warak'a*; reemplazando además el *wayta phuntillo* o pantalón negro por uno de color blanco, e incorporando una banda de color café denominada *pañuelo* con motivos geométricos y que se lleva cruzada sobre el cuerpo;

Que, la vestimenta de las mujeres tiene como base dos prendas negras confeccionadas en bayeta. Una chaqueta denominada *yana huyuna* o *kurpiño* decorada con líneas azules y verdes; y una pollera con alrededor de 200 pliegues debajo de la cual se viste hasta cinco faldas o *p'istus* de color blanco, rosa, naranja y rojo. Estas se sujetan a la altura de la cintura por una faja o *chumpi*. A estas se suma un *chuku* o *rebozo* de



color azul o verde con contornos rosa, bordados en hilo blanco con diseños de hojas, que se ata alrededor de la cintura; dos *lliqllas* ricamente decoradas y que se colocan una cruzada sobre los hombros y la espalda, y otra como una capa que cubre el resto de la espalda, sujetadas ambas por un *tupu* o prendedor con representación de animales;

Que, la música que acompaña la danza es interpretada por una comparsa de músicos que tocan instrumentos de viento, la *tukana*, y de percusión, el tambor o tambora. Estos son construidos en el ámbito local usando materiales obtenidos en el distrito aledaño de Alto Inambari. El tambor o tambora se construye a partir de una sección de tronco de 33 centímetros de altura y 83 centímetros de circunferencia en promedio, recubierto en ambos extremos con cuero de *sacha kuchi* o de oveja que se fijan a la estructura de madera y se tensan con una misma cuerda. En cada parche de cuero se añade un cordón que sostiene pequeños palitos de cedro, laurel o *ch'uriski* que generan un sonido vibratorio al ser tocado el instrumento. Para su ejecución se usa un mazo llamado *waqtana*. La *tukana* es un instrumento de viento hecho a partir de una especie de bambú nativo que recibiría la denominación local de *tokoro*, y que presenta cuatro orificios en la parte anterior y un orificio en la parte posterior. Cabe resaltar que el *Mapa de Instrumentos Musicales de Uso Popular en el Perú*, registró el uso de este instrumento en la provincia de Sandia como una flauta de pico de medio tapadillo de 70 a 76 centímetros de largo. La música tocada con estos instrumentos incluye seis melodías con letras en quechua llamadas *Warak'ero guerrero*, *Tarukitay vicuñitay*, *Sipas mayu*, *Pusanakita*, *Kacharpariy* y *Achuqallita*;

Que, las comparsas de *warak'eros* se ensayan con anticipación al inicio de las festividades, haciendo al empezar, con fines propiciatorios, el ritual de la *ch'allasqa* a los Apus y a la Pachamama. Su participación en las actividades festivas comienza el sábado previo al inicio de las celebraciones acompañando la ceremonia del *wilakuy* o velación de los *llayt'us*, coronas de flores y pan confeccionadas ese mismo día y que serán entregadas como muestras de respeto a las autoridades de cada comunidad;

Que, durante la madrugada del *domingo de carnaval* las comparsas o *t'ipis* se reúnen en puntos de concentración específicos en sus respectivas comunidades, desde donde emprenden el desplazamiento a la ciudad de Sandia acompañadas por sus autoridades locales. Tras llegar y hacer su entrada a Sandia se realiza el ritual de la *llayt'usqa*, rindiéndose homenaje a las autoridades por su servicio, haciendo entrega de las coronas confeccionadas el día anterior. Tras esto, las comparsas de *warak'eros* recorren las calles de Sandia visitando a los vecinos de sus comunidades residentes en la ciudad, para luego retornar a sus lugares de origen por la tarde;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 215-2018-VMPCIC-MC**

Que, el esquema de actividades se repite a lo largo de la semana de carnavales en cada una de las comunidades participantes, con las comparsas de *warak'eros* visitando las casas de los vecinos en donde son recibidos con comida y bebida, previa realización del ritual de la *ch'allasqa*. El *jueves de carnaval*, en cambio, tiene lugar el *korpa muyuy*, ronda para marcar los linderos de las comunidades, actividad que también es acompañada por los *warak'eros*;

Que, por último, las festividades de carnavales culminan al domingo, luego de compartir un fiambre y elegir a los nuevos capitanes y a los personajes del *pukllay machu* y *pukllay awicha* del año siguiente. Estos últimos simbolizan el espíritu de los carnavales, adoptando una actitud juguetona y burlona, siendo capaces de hacer bromas e incluso robar algunos productos de las chacras. El último acto ritual del carnaval es el *kacharpariy*, en el que se lleva al *pukllay machu* y *pukllay awicha* actuales a un lugar especial determinado por cada comunidad para despedir los carnavales hasta el año siguiente. Los *warak'eros* dirigen este desplazamiento, llevando consigo una bandera adornada con flores;

Que, en el Informe N° 900201-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del Carnaval Jaujino; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Música y danza *Warak'eros de Sandia* de la provincia de Sandia, del departamento de Puno, por tratarse de una práctica musical y danzaria representada con una indumentaria tradicional de gran contenido estético y simbólico, que cumple un rol central en importantes procesos de socialización entre las comunidades de la provincia, constituyendo un mecanismo de evocación de la memoria histórica local y un medio de celebración del ciclo agrícola y la fertilidad.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de manera que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 900201-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900201-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales